

ACTA NUMERO DIECINUEVE: (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omón Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Calos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda de Maya**, Segunda Regidora Suplente; licenciada **Griselda Vanessa Espinoza Sermeño**, Tercera Regidora Suplente y Profesora **Patricia Lorena Ramírez Latin**, Cuarta Regidora Suplente y la asistencia del Secretario Municipal, licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida. Posteriormente se dio lectura a las Actas de Sesiones anterior. Seguidamente se sometió al pleno la agenda que se anexa para desarrollarla en la presente reunión, la cual fue aprobada; luego se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y luego se tomaron los acuerdos siguientes: -----

Vicepresidente al señor [REDACTED] de Tejido Social; en el cargo de **Síndico**, a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Asistente de Tejido Social y en el cargo de **Junta de Contraloría** al licenciado [REDACTED]. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto el Acuerdo número quince, tomado en Acta número tres, de fecha 28 de mayo de 2024. II) Nombrar para el cargo de **Vicepresidente** de la Junta Directiva, al licenciado [REDACTED]; para el cargo de **Síndico**, a la licenciada [REDACTED], Jefa de Tejido Social de Sonsonate Este; y para la **Junta de Contraloría**, a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]z. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para Reestructuración Municipal, emitida por Decreto Legislativo N° 762; lo regulado en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 3 del Código Municipal; así como la necesidad que existe para la compra de especies municipales requeridas por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] de Tesorería del municipio de Sonsonate Este, para ser utilizados en el **DISTRITO DE CALUCO**; en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales antes solicitadas, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO

10,000	C/U	AVISO RECIBO DE COBRO	CONTINUA	\$ 0.10	\$ 1,000.00	CALUCO
TOTAL					\$ 1,000.00	

II) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de la cuenta: FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, por la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,000.00)**, dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal.

III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para Reestructuración Municipal, emitida por Decreto Legislativo N° 762; lo regulado en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 3 del Código Municipal; así como la necesidad que existe para la compra de especies municipales requeridas por la Licenciada [REDACTED], jefa de Tesorería del municipio de Sonsonate Este, para ser utilizados en el **DISTRITO DE ARMENIA**; en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales antes solicitadas, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
----------	------------------	-------------	-------	----------------	-------	----------

50,000	C/U	TIQUETES TASAS MUNICIPALES SERVICIOS MUNICIPALES DIVERSOS \$1.00	PLANA	\$ 0.0150	\$ 750.00	ARMENIA
50,000	C/U	TIQUETES SERVICIOS SANITARIOS \$0.25	PLANA	\$0.0150	\$750.00	
TOTAL					\$ 1,500.00	

II) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de la cuenta: FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, por la cantidad de **MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,500.00)**, dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 3 de octubre del presente año, se adjudicó el proceso **8354-2024-P0077/CP-52-2024**, denominado **“COMPRA DE BALONES DE FÚTBOL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IZALCO”**, en uso de sus

facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad

ACUERDA: I) Autorizar a la licenciada XXXXXXXXXX, Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta número **00200198965**, “Proyectos deportivos destinados a la prevención de la violencia 2024”, del BANCO

HIPOTECARIO, del Distrito De Izalco, por la cantidad de **UN MIL VEINTITRÉS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,023.80)**, por proceso adjudicado a **INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.**, con NIT [REDACTED] [REDACTED]

II) Aprobar las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito de Izalco para cubrir los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 7 de octubre del presente año se adjudicó orden de compra **560-2024-80PROD-3231-1**, realizada por catálogo, por tanto, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice la erogación de la cuenta FONDO MUNICIPAL, número **10000033010008**, del BANCO PROMERICA,S.A., **Distrito de Armenia**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$891.78)**, por adjudicación realizada a DPG, S.A. DE C.V. **II)** Aprobar las reprogramaciones al presupuesto municipal del **Distrito de Armenia**, para cubrir los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la

jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 4 de octubre del presente año, se adjudicó la orden de compra **560-2024-1471-PROD-2893-1**, realizada por catálogo; por tanto, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA:**

I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice la erogación de la cuenta número **10000033010008 FONDO MUNICIPAL, DEL BANCO PROMERICA, S.A., Distrito De Armenia**, por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$99.50)**. por adjudicación realizada a [REDACTED]

II) Aprobar las reprogramaciones al presupuesto municipal del **Distrito de Armenia** para cubrir los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 4 de septiembre del presente año, se adjudicó el proceso **CP-41-2024**, denominado **“COMPRA DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA LA**

PREMIACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE REALIZARAN EN LOS DISTRITOS DE ARMENIA Y SAN JULIAN”,

Por tanto, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice la erogación de las cuentas siguientes:

- ✓ Cuenta número **10000033010010** FONDO DE APOYO MUNICIPAL, BANCO PROMERICA, S.A., del **Distrito de Armenia**, por la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$692.15)**. Por proceso adjudicado a **PREMIA, S.A. DE C.V.** con [REDACTED]
- ✓ Cuenta número **10000033010016** FONDO DE APOYO MUNICIPAL, BANCO PROMERICA, S.A., del **Distrito de San Julián**, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$153.00)**, Por proceso adjudicado a **PREMIA, S.A. DE C.V.** con [REDACTED]
- ✓ Cuenta número **10000033010016** FONDO DE APOYO MUNICIPAL, BANCO PROMERICA, S.A., del **Distrito de San Julián**, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,845.00)**, por proceso adjudicado a [REDACTED]

- ✓ Cuenta número **1000033010010** FONDO DE APOYO MUNICIPAL, BANCO PROMERICA, S.A., del **Distrito de Armenia**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$846.00)**, por proceso adjudicado a [REDACTED].

II) Aprobar las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito correspondiente y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito bajo Ref. OMR.DE.2024.475, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por [REDACTED], Directora Ejecutiva, Organismo de Mejora Regulatoria (OMR), donde solicitan designar a un funcionario como enlace propietario y suplente de acuerdo a la LEY DE MEJORA REGULATORIA, para la comunicación oficial entre el OMR y esta institución, con vigencia para las municipalidades a partir del año 2023. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:**

I) Nombrar como enlace propietario al licenciado [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED];

quien se desempeña como Encargado de la Unidad Contravencional, Distrito de Izalco; con correo electrónico institucional, secretariamunicipal@sonsonateeste.gob.sv y sonsonateesteumsecretaria@gmail.com; con número de teléfono institucional 2429-8010; número de teléfono y correo electrónico alterno, [REDACTED], [REDACTED] II) Nombrar como enlace suplente a [REDACTED]

[REDACTED] quien desempeña el cargo de jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), con correo electrónico institucional, secretariamunicipal@sonsonateeste.gob.sv y sonsonateesteumsecretaria@gmail.com; con número de teléfono institucional 2429-8010; con número de teléfono y correo electrónico alterno, [REDACTED] [REDACTED] Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración que existe la necesidad de poder realizar el traslado de fondos para cubrir obligaciones en el **Distrito de Armenia** en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** Trasladar en calidad de préstamo la cantidad de dos mil veintiuno 04/100 dólares exactos (\$2,021.04) de la cuenta número 10000033010339, 5% fiesta, a la cuenta número 100000-33010010, Fondo de Apoyo Municipal; para que posteriormente de esta última cuenta, el mismo fondo sea trasladado a la cuenta número 100000-33010333, Programa de mantenimiento de equipos y

recolección de desechos sólidos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración que existe la necesidad y obligación de realizar la refrenda de las tarjetas de circulación de vehículos propiedad de esta municipalidad que conforman la flota vehicular del tren de aseo vehículos administrativos, motocicletas, tricimoto de carga y otros automotores que sea necesario refrendar su tarjeta de circulación para cumplir con la normativa legal vigente en esta materia. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Autorizar la refrenda de las tarjetas de circulación de todos los vehículos propiedad de Sonsonate Este. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% de cada Distrito, realice la erogación para cancelar la refrenda de las tarjetas de circulación de todos los vehículos automotores asignados en cada distrito; el gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito que corresponda, y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración que se han estado recibiendo varias solicitudes de personal operativo de los diferentes distritos, donde exponen la voluntad de trabajar el tiempo de sus vacaciones correspondiente y que le sean canceladas, pero en vista de la difícil situación económica existente en la municipalidad, por los atrasos en la asignación del FODES, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Suspender el pago de vacaciones laboradas para todo el personal del municipio de Sonsonate Este, por la falta de disponibilidad financiera; excepto en casos especiales que por Acuerdo Municipal se determine, de lo contrario deberán gozar de sus vacaciones en el tiempo que les corresponda. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta lo señalado en el Art. 42 del Reglamento Interno de Trabajo del Distrito de Izalco, en cuanto al caso del empleado [REDACTED], quien falleció a las dieciocho horas, treinta minutos, del día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, en pasaje uno, block A, colonia la Gloria, Cantón Cruz Grande, Distrito de Izalco, a causa de un accidente laboral. en uso de sus facultades legales, Por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el subsidio para gastos fúnebres por fallecimiento de empleado municipal [REDACTED] de acuerdo al Art. 42 del Reglamento Interno de Trabajo del Distrito de Izalco, por la cantidad de setecientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$730.00), equivalente

a dos salarios que devengaba y que serán cancelados de la forma siguiente: a favor de la señora [REDACTED] (madre del fallecido), con Documento Único de Identidad número [REDACTED] la cantidad de trescientos treinta 00/100 dólares exactos (\$330.00) y a favor del señor [REDACTED] propietario de la Funeraria Capillas Memoriales "LA PROVIDENCIA" la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares exactos (\$400.00). II) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice el pago correspondiente de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5%, la cantidad antes mencionada, la cual se comprobarán de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones al Presupuesto Municipal del Distrito de Izalco, para cubrir el gasto y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales y en cumplimiento a lo señalado en el Art. 48 numeral 4 y Art. 51 numerales 1 y 7, de la Ley de la Carrera Administrativa; vista la renuncia voluntaria interpuesta por el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con el cargo de servicios generales de mantenimiento en el TURICENTRO SHUTECATH, con salario devengado de \$365.00 mensuales, quien inicio sus labores el día 01/08/2023 y finalizó labores el 16/09/2024, en

el **Distrito de Caluco**; ha presentado Hoja de Liquidación del Ministerio de Trabajo, con el cálculo de Indemnización correspondiente a la COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA, por la cantidad de **DOSCIENTOS SEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$206.50)**. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta a su cargo por el señor [REDACTED], en el **Distrito d Caluco**. II) Autorizar a la Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces, para que realice el procedimiento correspondiente para su liquidación. III) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice el pago, de la cuenta denominada FONDO MUNICIPAL, o 1.5% FODES, del Distrito de Caluco, que se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones en caso necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Caluco para cubrir el gasto y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que las realice y descargue el pago de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para Reestructuración Municipal, emitida por Decreto Legislativo N° 762; lo regulado en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 3 del Código Municipal; así como la necesidad que existe para la compra de

especies municipales requeridas por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] jefa de Tesorería del municipio de Sonsonate Este, para ser utilizados en el **DISTRITO DE CALUCO**; en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad. **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales antes solicitadas, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
50,000	C/U	TIQUETES CENTRO TURISTICOS Y ECOLOGICOS, VALOR \$2.00	PLANA	\$ 0.015	\$ 750.00	CALUCO
TOTAL					\$ 750.00	

II) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de la cuenta FONDO MUNICIPAL, 1.5% FODES del Distrito de Caluco, por la cantidad de **setecientos cincuenta 00/100 dólares de estados unidos de norte américa (\$750.00)**, dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal.

III). Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 17 de septiembre del presente año, se adjudicó el proceso CP-44-2024 **“COMPRA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE IZALCO”** en uso de

sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta número **00200199040**, MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2024, **Distrito De Izalco**, del Banco Hipotecario, por la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS DOS 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,502.15)**, por proceso adjudicado a [REDACTED]

[REDACTED] y la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,690.75)**, por proceso adjudicado a [REDACTED]

[REDACTED])

Aprobar las reprogramaciones al Presupuesto Municipal del Distrito de Izalco y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que las realice descargue de las cifras presupuestarias los pagos; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito de fecha 19 de septiembre de 2024, presentado por [REDACTED] [REDACTED], Asesor Jurídico de la Sociedad CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V., encargada de la entrega de zonas verdes de la **Lotificación Villa Tecuani**, Distrito de Izalco, donde solita autorización para comparecer

ante Notario a otorgar Escritura Pública de Rectificación de la Donación de los siguientes seis inmuebles a favor de esta municipalidad:

1. Matricula 10200404, área verde recreativa, con un área de 2,249.74 metros cuadrados.
2. Matricula 10200402, área verde ecológica uno, con un área de 1,380.08 metros cuadrados.
3. Matricula 10200403, área verde ecológica dos, con un área de 105.29 metros cuadrados.
4. Matricula 10200405, área de descripción técnica de zona de protección uno, con un área de 1,023.87 metros cuadrados.
5. Matricula 10200407, área de equipamiento social, con un área de 1,096.00 metros cuadrados.
6. Matricula 10200406, zona de protección dos, con un área de 734.11 metros cuadrados.

Por Tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada ROSALINA DE LOS ANGELES GUERRERO DE RIVAS, Sindica Municipal, para que, en nombre y representación de este Concejo Municipal, comparezca y firme las Escrituras Públicas de Rectificación de la Donación de los seis inmuebles de la **LOTIFICACIÓN VILLA TECUANI, DISTRITO DE IZALCO**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando **I)** Que se ha adjudicado y firmado nuevo contrato para los servicios de internet en cinco distritos de este municipio, incluido Cuisnahuat. **II)** Que existe un saldo pendiente

con la empresa Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V., según estado de cuentas al 01 de octubre del presente año, y factura número 79483590, por la cantidad de **OCHOCIENTOS TRECE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$813.60)**, correspondiente a internet corporativo 20 Mbps en el **Distrito de Cuisnahuat**, de tres meses de servicio prestado. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta Fondo municipal del Distrito de Cuisnahuat, por la cantidad de **OCHOCIENTOS TRECE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$813.60)**. **II)** Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito de Cuisnahuat, para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito de fecha 3 de septiembre de 2024, presentado por los señores [REDACTED] [REDACTED] de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] de treinta y un años de edad, agricultor, de este domicilio, portador de mi Documento

Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] donde exponen que según matrícula [REDACTED] [REDACTED] del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Sonsonate, son dueños y actuales poseedores en proindivisión y en partes iguales del cincuenta por ciento cada uno, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en ASENTAMIENTO HUMANO EL PROGRESO, Cantón San Lucas, distrito de Cuisnahuat, municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, identificado como [REDACTED] [REDACTED] el cual compraron a la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, y se encuentra gravado con **vínculo de bien de familia**; que ambos han construido sus viviendas en el lote relacionado y les interesa partir el inmueble para tener delimitada la parte que corresponde a cada uno, por lo que han presentado las respectivas escrituras al Centro Nacional de Registros para su inscripción, según números de presentación [REDACTED] 0, pero les solicitan que debe cancelarse el vínculo de bien de familia por parte de la municipalidad para darle trámite a dicha partición. Reiteran que su voluntad es únicamente partir el inmueble para tener delimitado el derecho de cada uno y no pretenden transferirlos; por lo que solicitan sea cancelado el VINCULO DE BIEN DE FAMILIA que pesa sobre el lote antes mencionado, a efecto de poder inscribir la escritura de partición que se encuentra presentada en Registro de la propiedad para su inscripción. Por tanto, en uso de las facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada ROSALINA DE LOS ANGELES GUERRERO DE RIVAS, Sindica

de 2024, mediante esquila N°02593 serie A, por la cantidad de cien 00/100 dólares exactos (\$100.00); por lo que solicita autorización de pagar la multa con trabajo de utilidad pública como lo establece en Art. 31 y 32 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por unanimidad. **ACUERDA: I)** Aprobar el cambio en el pago de efectivo por trabajo de utilidad Pública, hasta cubrir el monto de la multa, a la señora [REDACTED]. **II)** Facultar al encargado de la Unidad Contravencional y al encargado del Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), para que den seguimiento al presente acuerdo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la importancia de haber realizado el procedimiento de auditoría, relacionados con la administración del efectivo, especies municipales y caja del Distrito de Armenia, al mes de agosto 2024, teniendo como resultado del examen presentado por parte del jefe de la Unidad de Auditoria de esta municipalidad, licenciado [REDACTED] [REDACTED] donde se han identificado deficiencias con aspecto relacionados al control interno, que deben ser superadas para mejor la gestión municipal del **Distrito de Armenia**. Las deficiencias señaladas son las siguientes: **1. Cobros indebidos en Polideportivo; 2. Cobros indebidos en el mercado; 3. Manejadores de fondos no rinden fianzas de solidaridad; 4. Destrucción de documentos oficiales; 5. Alteración de documentos oficiales; 6. Nombramientos ilegales en el polideportivo; y 7.**

Solicitudes improcedentes a la unidad de Auditoría Interna. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Darse por enterados del resultado del examen de auditoría interna relacionado con la administración del efectivo, especies municipales y caja del Distrito de Armenia, al mes de agosto del presente año, presentado por el Licenciado [REDACTED] Auditor Interno de esta municipalidad, II) Dar el seguimiento necesario para superar las deficiencias señaladas y autorizar a la Directora y subdirectora tomar acciones correctivas a los deficiencias encontradas. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en vista que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SAN ANDRES (AMUVASAM), ha realizado una donación a este municipio, por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00)**, para la compra de implementos deportivos, que beneficiarán y contribuirán al desarrollo de los programas de deporte en los diferentes distritos, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aceptar la donación realizada por la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SAN ANDRES (AMUVASAM)**, a favor del Municipio de Sonsonate Este, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00). II) Autorizar a la licenciada Nuria Aracely Leonor de Trinidad, Tesorera Municipal, para que le de ingreso a favor del Municipio a la Donación recibida. III)

Autorizar a la jefa de Presupuesto para que realice la reforma necesaria al presupuesto municipal de Sonsonate Este, incrementado la cantidad mencionada conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUMENTAR			AUMENTAR		
		CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
SONSONATE ESTE	DONACIONES	16201	Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 1,500.00	56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SP (Descentralizadas, Micro Regiones y Asociaciones)	\$ 1,500.00
			TOTAL AUMENTO	\$ 1,500.00		TOTAL AUMENTO	\$ 1,500.00

MUNICIPIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUMENTAR			AUMENTAR		
		CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
ARMENIA	DONACIONES	16201	Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 1,500.00	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 1,500.00
			TOTAL AUMENTO	\$ 1,500.00		TOTAL AUMENTO	\$ 1,500.00

así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad, para que realice los registros contables conforme a normativa legal y técnica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, con base a lo establecido en el artículo 25, literal m) y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, relacionado con el artículo 32 de su Reglamento, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar en calidad de representantes del Concejo Municipal para integrar la Comisión de Ética Gubernamental, al licenciado [REDACTED] Técnico en Talento Humano del Distrito de Caluco, como miembro propietario; y como suplente al licenciado [REDACTED], Registrador del Estado Familiar en Funciones del Distrito de Izalco. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando la solicitud presentada por [REDACTED], encargada de la Unidad de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, del Distrito de Izalco, donde

manifiesta que es necesario autorizar un responsable para la firma del **“CONVENIO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL 2025”**; entre el **Instituto Crecer Juntos (ICJ)** y la Alcaldía Municipal de Sonsonate Este, para el funcionamiento del programa **Centro de Bienestar Infantil (CBI)** en el **Distrito de Izalco**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Señor **GABRIEL OMÓN SERRANO HERNÁNDEZ**, Alcalde Municipal, para que suscriba y firme el **“CONVENIO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE CETROS DE BIENESTAR INFANTIL 2,025”**, entre el **Instituto Crecer Juntos (ICJ)** y esta Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito de fecha 2 de octubre de 2024, presentado por la licenciada [REDACTED], Encargada de la Unidad Mujer y Familia, donde solicita la apertura de una MESA INTERSECTORIAL en el **Distrito de Izalco**, para promover la implementación de espacios de intercambio de información y planificación conjunta para un mejor desarrollo y tomar acciones coordinadas entre las diferentes instituciones que tienen representación en los Distritos y los diversos sectores sociales, lo cual se considera de gran beneficio; Por tanto, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 4, numeral 8; 30, 31 numeral 8, 115 y 116 del Código Municipal; Por unanimidad **ACUERDA:**

I) Crear una Mesa Intersectorial en el **Distrito de Izalco** que incluya a

representantes de todas las instituciones que funcionan en dicho Distrito, así como personas altruistas que quieran contribuir al desarrollo del Distrito de Izalco. II) Nombrar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] como coordinadora de la mesa intersectorial antes mencionada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito de fecha 2 de octubre de 2024, presentado por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Encargada de la Unidad Mujer y Familia, donde solicita autorización para elaboración y desarrollar un Plan De Igualdad y Prevención de Violencia Contra Las Mujeres, para conocer la situación actual de cada Distrito, por lo que se debe iniciar con un diagnostico social, cultural y económico de la situación y todo lo que este conlleva (gestiones, solicitudes, articulaciones con diferentes instituciones y actores locales entre otros). Por tanto, después de realizar un análisis al respecto, en uso de sus facultades legales y lo establecido en el artículo 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), Por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la realización de un diagnóstico social, cultural y económico en cada Distrito y posteriormente la elaboración del **“PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE SONSONATE ESTE 2025”**. II) Facultar a la licenciada **Mayra Melissa Flores Sermeño**, o quien haga sus veces, para que realicen el diagnóstico de cada Distrito y la elaboración del plan antes mencionado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que en ninguno de los Distritos contamos con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional debidamente conformado, lo cual genera un incumplimiento legal. II) Que la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en sus artículos 13 y 14 relacionado con los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de la misma, establece la obligación de crear en cada puesto de trabajo un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:**

I) Reconocer como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional electos por los trabajadores en el **DISTRITO DE CALUCO**, a [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien se desempeña como Encargado de Tejido Social; [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien se desempeña como Gestor de Cobro Municipal y [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien se desempeña como Mantenimiento de Cementerio. II) Reconocer como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional ya electos por los trabajadores en el **DISTRITO DE ARMENIA**, a [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] se desempeña como Encargada de la Unidad de la Mujer; [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] 2, quien se desempeña como Auxiliar Estadio 21 de Noviembre; [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

██████████ quien se desempeña como Subdirector del CAMSE y ██████████, con Documento Único de Identidad número ██████████ quien se desempeña como Colector Agua Potable.

III) Reconocer como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional ya electos por los trabajadores en el **DISTRITO DE SAN**

JULIAN, a ██████████, con Documento Único de Identidad número ██████████, quien se desempeña como Bodeguero Institucional; ██████████, con Documento

Único de Identidad número ██████████, quien se desempeña como Delegado Municipal de Protección Civil; y ██████████

██████████, con Documento Único de Identidad número ██████████, quien se desempeña como Encargada de Turismo y Cultura. IV) Reconocer

como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional ya electos por los trabajadores en el **DISTRITO DE CUISNAHUAT**, a ██████████

██████████ con Documento Único de Identidad número ██████████ quien se desempeña como Fontanero III; y ██████████

██████████ con Documento Único de Identidad número ██████████ quien se desempeña como Encargada de Tejido Social y

Unidad de la Mujer. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 48 numeral cuatro del Código Municipal y Art. 51 numerales uno y siete, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; teniendo a la vista renuncia voluntaria presentada en el **DISTRITO DE ARMENIA** por la señora:

N°	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	MONTO DE LIQUIDACION
1	[REDACTED]	TÉCNICO EN TESORERÍA	08/06/2005	30/09/2024	\$ 6,281.85
TOTAL					\$ 6,281.85

Quien han presentado hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el cálculo de la Indemnización correspondiente POR RENUNCIA. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por unanimidad **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por la persona antes mencionada. II) Aprobar el pago de la indemnización, por medio de seis cuotas por la cantidad correspondiente en cálculo presentado. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] o quien haga sus veces, para que conforme a disponibilidad financiera realice las erogaciones de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5%, del **DISTRITO DE ARMENIA**. Los pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Armenia, para cubrir los pagos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 48 numeral cuatro del Código Municipal y Art. 51 numerales uno y siete de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal;

teniendo a la vista renunciaciones voluntarias presentadas en el **DISTRITO DE IZALCO** por los señores:

N°	NOMBRE	CARGO	NUMERO DE CUOTAS DE PAGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	MONTO DE LIQUIDACIÓN
1	██████████	AUXILIAR DE BARRIDO	3	01/06/2012	30/09/2024	\$ 2,252.50
2	██████████	ASEO MERCADO 4	1	18/04/2022	19/09/2024	\$ 443.00
TOTAL						\$ 2,695.50

Quienes han presentado hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el cálculo de la Indemnización correspondiente POR RENUNCIA. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por unanimidad **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por cada uno de los señores antes mencionados. II) Aprobar el pago de las indemnizaciones, de acuerdo al detalle realizado en el cuadro anterior, conforme al cálculo presentado. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ o quien haga sus veces, para conforme a disponibilidad financiera realice las erogaciones de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5%, del **DISTRITO DE IZALCO**. Los pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Izalco, para cubrir los pagos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración

la solicitud presentada por las comunidades del Caserío San Pablo, Cantón Acachapa y ADESCO Colonia la Sabana del **DISTRITO DE SANTA ISABEL ISHUATAN**, donde solicitan la contribución de cien bolsas de cemento (50 cada uno), para la reparación de calle y cinteado en la zona, ya que se presenta un riesgo para los habitantes que hacen uso día a día de dicha infraestructura de acceso, por lo que se han organizado como comunidad para realizar las reparaciones asumiendo ellos la mano de obra no calificada. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar la compra de cien bolsas de cemento, para las dos comunidades antes mencionadas del **DISTRITO DE SANTA ISABEL ISHUATAN**. **II)** Autorizar a la Ingeniera [REDACTED] jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el proceso correspondiente para la compra de cien bolsas de cemento. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED], para que realice la erogación, de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5%, del **DISTRITO DE SANTA ISABEL ISHUATAN**, lo cual se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. **IV)** Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal de dicho Distrito, para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Posa Honda, (ADESCOSJ.P.H.), Cantón San Lucas, del **DISTRITO DE CUISNAHUAT**, donde solicita un aporte para la compra de 25 bolsas de cemento, para mejorar un tramo de su calle vecinal, el cual es de urgencia para los habitantes que hacen uso de este acceso, por lo que se han organizado como comunidad para realizar las reparaciones asumiendo la mano de obra no calificada. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la compra de veinticinco bolsas de cemento, para la comunidad antes mencionadas del **DISTRITO DE CUISNAHUAT**. II) Autorizar a la Ingeniera [REDACTED] jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el proceso correspondiente para la compra de 25 bolsas de cemento. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED], para que realice la erogación, de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5%, del **DISTRITO DE CUISNAHUAT**, lo cual se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal de dicho Distrito, para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-